INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

version: 03

Fecha de vigencia: 01 enero 2026

Pereira, febrero uno (01) de dos mil veintiseis (2026)

Doctor
FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero - INFIDER.
La ciudad.

Asunto: Asignacion de supervisión

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del siguiente contrato:

ID. DEL CONTRATO	CPSP No. 20- 2026 Y NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR.9257364
CONTRATISTA	ALEJANDRO GRANDA ZAPATA
C.C. No.	98.575.296 Expedida en Bello
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y LAS ACCIONES EN PROCURA DE LA ADMISIÓN DE LA ENTIDAD EN EL RÉGIMEN ESPECIAL Y FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE VIGILANCIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES	Rubro 212020200802 Otros servicios personales indirectos
	CDP 21 del 23 de enero de 2026 - $ 14.864.000
	CRP 28 del 30 de enero de 2026 - $ 14.864.000
PLAZO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	febrero 01 DE 2026
FECHA DE TERMINACION	mayo 31 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$14.864.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$14.864.000
FORMA DE PAGO:	El INFIDER cancelará al contratista mediante cuatro (04) pagos distribuidos así: tres (03) actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($3'716.000) M/CTE, cada una y un acta final por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($3'716.000) M/CTE , y/o proporcionales al plazo de ejecución, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Para dar cabal ejecución a la labor de la supervisión deberá tener en cuenta lo contenido en la resolución N°. 165 del 4 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se deroga la resolución 09 de e de enero de 2018 y se adopta el manual de contratación del INFIDER"

Atentamente

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER

El presente documento se notifica personalmente al supervisor **FABIAN NOREÑA ARBOLEDA**, Director Administrivo y Financiero de INFIDER , quien en constancia firma a los un **(01)** días del mes de febrero de **dos mil veintiseis (2026)** como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero - INFIDER.
Supervisor